

Ibagué, Octubre Veintinueve (29) De Dos Mil Veinte (2.020).

CLASE DE PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE : BANCO COLPATRIA S.A Hoy CONSULTOR
ANDINO
DEMANDADO : DIANA PATRICIA BENAVIDES
RADICACIÓN : 2012-00546-00

Teniendo en cuenta la solicitud que antecede, el Juzgado, DECRETA:

1.- El embargo y retención de los dineros que tenga la parte demandada señor (a) DIANA PATRICIA BENAVIDES identificado con cedula de ciudadanía No. 38.361.822, en cdts, cdat, cuentas corrientes y de ahorro, menos las sumas inembargables, en entidad COOPERATIVA MULTIACTIVA SAN SIMON, conforme a lo petitionado. Oficiese al Gerente, limitando la medida a \$54.000.000 mcte.

NOTIFÍQUESE

La Juez,


MARIA HILDA VARGAS LOPEZ